

ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA



ORDENANZA No. 01 de 2019

"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE A LA GOBERNADORA (e) DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA CONTRATAR Y REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO EN LA VIGENCIA FISCAL 2019"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese a la Gobernadora (e) del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios, desde la sanción de la presente ordenanza, hasta el 28 de febrero de 2019.

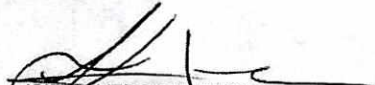
PARRAGRAFO: Queda exceptuada de estas facultades los contratos y convenios de concesión

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese a la Gobernadora (e) del Departamento de Córdoba para hacer las modificaciones que se requieran al presupuesto de la vigencia 2019, desde la sanción de la presente ordenanza, hasta el 28 de febrero de 2019.

PARRAGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 22 párrafo primero de la ordenanza 05 del 2010; toda adición que se realice al Presupuesto General del Departamento de Córdoba, deberá ser discutida y analizada en la comisión Sexta (Plan), para verificar que los recursos que se van aplicar en el Departamento se encuentran contenidas en el Plan de Inversiones, contenida en el Plan de Desarrollo


ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Córdoba a los 30 días del mes de Enero del año 2019.


ISIDRO VERGARA FARAK
Presidente


MARCEL COGOLLO HERAZO
Secretario General

El suscrito Secretario General Permanente de la Asamblea Departamental Córdoba **CERTIFICA** Que la anterior Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios en tres (3) Sesiones distintas.


MARCEL COGOLLO HERAZO
Secretario General



01

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ORDENANZA: "POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE A LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA CONTRATAR Y REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO EN LA VIGENCIA FISCAL 2019".

GOBERNACIÓN DE CORDOBA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Esta Ordenanza ha sido sometida al control de constitucionalidad y de legalidad de conformidad con lo preceptuado en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y el artículo 94 numeral 7 del Decreto – Ley 1222 de 1986. Se encuentra conforme a derecho, por consiguiente le imparto la correspondiente sanción ejecutiva.

31 ENE 2019
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
Gobernadora de Córdoba (E)

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



Alonso
20